MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 2021-2025/2022-085

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA MOTONIVELADORA VOLVO G930" ID 406253 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 26 de enero del 2022.-

VISTO: El Informe presentado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero para la adjudicación del llamado a Contratación Vía Excepción N° 01/2022 para "**Adquisición de Cubiertas para la Motoniveladora Volvo G930" ID 406253** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Contratación Vía Excepción No. 01/2022 para la Adquisición de Cubiertas para la Motoniveladora Volvo G930, a la firma **TALLER MECANICA Y GOMERIA LOS AMIGOS del Sr. Pedro Fabián Esquivel Céspedes con RUC 4488029-4** por ser la única oferta presentada y que la misma es conveniente a los intereses de la Institución.----------

Que en la Resolución de la DNCP N° 483/21 "Por la cual se Regula la Apertura de las Ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley 2051/03." En su Art. 4° inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una **Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo**, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1º.-APROBAR el Informe presentado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por Contratación Vía Excepción N° 01/2022 **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA MOTONIVELADORA VOLVO G930" ID 406253.---**

Art. 2°: ADJUDICAR, la Licitación por Contratación Vía Excepción No. 01/2022 "**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA MOTONIVELADORA VOLVO G930**" ID 406253 a la firma **TALLER MECANICA Y GOMERIA LOS AMIGOS** del Sr. **Pedro Fabián Esquivel Céspedes** con **RUC 4488029-4** por la suma de **Gs. 44.490.000** (Guaraníes, cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa mil).----------

Art. 3°: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto la en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal